CNDH MÉXICO Defendemos al Pueblo

# ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día seis de junio de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de juntas del Consejo Consultivo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 7, Colonia Tlacopac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en esta Ciudad de México, el Maestro Omar Israel Cortes Montes de Oca, Director General de Planeación y Estrategia Institucional, y presidente del Comité de Transparencia, la Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, Titular del Área de Control y Auditorías, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte, la Maestra Hilda del Socorro López del Águila, Coordinadora General de Administración y Finanzas, el Licenciado Francisco Javier Emiliano Estrada Correa, Secretario Ejecutivo, y la Licenciada Martha Tulia Herrera Vargas, Titular y Directora de la Unidad de Transparencia, a efecto de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

### I. Lista de Asistencia

El presidente del Comité ha verificado que las y los integrantes del Comité de Transparencia presentes han firmado la lista de asistencia.

### II. Declaratoria de Quórum

El presidente del Comité ha verificado el contenido del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte y mediante el cual se depositan durante las ausencias temporales de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la CNDH, sus facultades, atribuciones y representación legal a cargo de la persona Titular del Área de Control y Auditorías, Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, en tal virtud la Presidenta ha comprobado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se declara que existe el quórum.

### III. Lectura y aprobación del orden del día

El presidente del Comité dio lectura al orden del día, no habiendo observaciones por las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el mismo se aprobó por unanimidad.

### IV. Acuerdos de clasificación de información



Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

**1.-** Con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330030922000529, misma que fue turnada para su atención a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, y mediante la cual se requiere:

> *"A través de esta solicitud de información pido la siguiente información en cualquier copia, documento o archivo en el que se encuentre:*
> *¿A cuánto equivalen o ascienden los daños por la toma de las instalaciones de la CNDH en República de Cuba del Centro Histórico de la Ciudad de México?*
> *¿Cuáles son los daños que dejaron los colectivos que tuvieron tomadas las instalaciones de la CNDH en República de Cuba del Centro Histórico de la Ciudad de México?*
> *¿Cuántos expedientes, archivos o documentos fueron extraviados, dañados, perdidos o robados por los colectivos que ocuparon las instalaciones de la CNDH en República de Cuba del Centro Histórico de la Ciudad de México?*
> *¿Cuáles son las labores de mantenimiento que realizarán o realizarán en las instalaciones que ocuparon los colectivos feministas en la sede del Centro Histórico de la Ciudad de México?*
> *¿Cuál es el presupuesto de la CNDH para mantenimiento de la sede del Centro Histórico de la Ciudad de México?*
> *¿Cuál fue el monto total del pago de servicios (agua, luz, teléfono) que realizaron en los 19 meses en que estuvieron tomadas las instalaciones de la CNDH en la sede del Centro Histórico de la Ciudad de México? Anexar comprobantes o facturas de gastos o pagos por cada servicio*
> *¿Hay obras de arte o artículos delicados que fueron dañados? Anexar lista y montos de los avalúos." (sic)*

La Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 65 fracción II, 98 y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley Federal), somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de información reservada respecto de la totalidad de información requerida por la persona solicitante en su solicitud de acceso a la información 330030922000529, toda vez que en términos de lo establecido en el artículo 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información RESERVADA.

En ese tenor, en observancia al artículo 111 de la Ley Federal, a continuación, se hará referencia de forma fundada y motivada de la Reserva de información invocada.

**PRUEBA DE DAÑO.** La divulgación de la información daría cuenta del tipo de ataque que sufrió la toma del edificio de cuba de este Organismo, al revelar la información requerida



Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

pondría en riesgo la investigación ministerial debido a que el hecho ocurrido fue denunciado, el cual, el proceso legal se encuentra a cargo de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos. Por lo anterior, esta Coordinación General, se encuentra imposibilitado para proporcionar dicha información.

En ese sentido reservar la información, ayudaría a prevenir de manera fehaciente la obstrucción del procedimiento legal que la ley señala como delitos; ello de conformidad con el artículo 113, fracción VII, obstruya la prevención o persecución de los delitos.

Se acredita que la divulgación de la información relativa a las averiguaciones previas o carpetas de investigación representa un riesgo real, demostrable e identificable, toda vez que por acciones de las personas que tomaron las instalaciones la sede de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ubicada en el Centro Histórico, generando daños, al patrimonio y actualmente se están realizando pruebas periciales para determinar los daños patrimoniales ante la Fiscalía General de la República, en el cual este Organismo Nacional se encuentra coadyubando en el esclarecimiento de los hechos y al proporcionar la información requerida alteraría el curso de la investigación, o incluso, afectaría la determinación definitiva que conforme a derecho corresponda.

Es de resaltar que el riesgo que supone la divulgación de la información en comento supera el interés público de que se difunda, en razón de que la misma es fundamental para la continuidad de la investigación que realiza Fiscalía General de la República, el esclarecimiento de los hechos y la determinación definitiva que proceda en este caso, en tanto que su divulgación podría dar lugar a alteraciones en elementos con valor probatorio, afectaciones a la integridad de las partes o de los coadyuvantes en la investigación.

Por otra parte, la clasificación de la información es limitativa y se adecua al principio de proporcionalidad, representando así el medio menos restrictivo disponible, en virtud de que la reserva de información únicamente se aplica a la información relativa a las documentales que integran una carpeta de investigación que se encuentra en trámite y que se investigan ante el Ministerio Público, con el objeto de evitar menoscabo alguno en la conducción de la investigación o de poner en riesgo la integridad de los involucrados. Asimismo, la clasificación es proporcional dado que sólo se realiza por un tiempo definido, y no obstante dicho periodo, si llegan a extinguirse las causales que le dan origen con antelación a la fecha de su vencimiento, ante una nueva solicitud de acceso a la información, su contenido puede ser difundido en términos de la normativa vigente en materia de transparencia.

**EL PERIODO DE CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN RESERVADA QUE SE SOLICITA**



Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

La información clasificada como reservada, según el artículo 113, Fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de **cinco años**; a partir de la emisión de la resolución. Toda vez que se estima que dicho periodo es el estrictamente necesario para su protección.

Lo anterior, se somete a consideración de ese órgano colegiado, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 fracción II, 98, 100, 102 y 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité de Transparencia, **Confirma la Clasificación de información Reservada por un periodo de cinco años,** respecto de la información requerida por el solicitante, a saber: "A través de esta solicitud de información pido la siguiente información en cualquier copia, documento o archivo en el que se encuentre: *¿A cuánto equivalen o ascienden los daños por la toma de las instalaciones de la CNDH en República de Cuba del Centro Histórico de la Ciudad de México?¿Cuáles son los daños que dejaron los colectivos que tuvieron tomadas las instalaciones de la CNDH en República de Cuba del Centro Histórico de la Ciudad de México?¿Cuántos expedientes, archivos o documentos fueron extraviados, dañados, perdidos o robados por los colectivos que ocuparon las instalaciones de la CNDH en República de Cuba del Centro Histórico de la Ciudad de México?¿Cuáles son las labores de mantenimiento que realizarán o realizarán en las instalaciones que ocuparon los colectivos feministas en la sede del Centro Histórico de la Ciudad de México?¿Cuál es el presupuesto de la CNDH para mantenimiento de la sede del Centro Histórico de la Ciudad de México?¿Cuál fue el monto total del pago de servicios (agua, luz, teléfono) que realizaron en los 19 meses en que estuvieron tomadas las instalaciones de la CNDH en la sede del Centro Histórico de la Ciudad de México? Anexar comprobantes o facturas de gastos o pagos por cada servicio¿Hay obras de arte o artículos delicados que fueron dañados? Anexar lista y montos de los avalúos."(sic),* toda vez que en términos de lo establecido en la fracción XII, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se clasifica como RESERVADA, información requerida por la persona solicitante mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 330030922000529.



Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

**SEGUNDO.** Notifíquese a la unidad administrativa solicitante.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos emitidos, las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quienes suscriben al calce para constancia:

Mtro. Omar Israel Cortes Montes de Oca
Presidente del Comité de Transparencia y
Director General de Planeación
y Estrategia Institucional

C.P. Olivia Rojo Martínez
Titular del Área de Control y Auditorias,
en suplencia de la persona Titular del
Órgano Interno de Control, según
Acuerdo publicado en el Diario Oficial de
la Federación el 04 de febrero de 2020

Mtra. Hilda del Socorro López Del Águila
Coordinadora General de Administración y
Finanzas

Lic. Francisco Javier Emiliano Estrada Correa
Secretario Ejecutivo

Licda. Martha Tulia Herrera Vargas
Titular de la Unidad de Transparencia y
Directora de Transparencia



Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx